CURADURÍA URBANA 5
BOGOTÁ D.C.

ING. MARIANO PINILLA POVEDA
CURADOR URBANO

DA-V-21-0396

CARTA DE VIABILIDAD

Bogotá D.C., Junio 08 de 2021

OF No: CVA-21500376 Fecha: 15/06/2021
Cargo Variable Exped/Con 2150072

Señores
FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
CL 175 15 20 TO 2 APTO 803 @
La Ciudad

Nos complace comunicarle que, una vez realizado el Estudio Técnico correspondiente, se ha procedido a darle VIABILIDAD a la solicitud hecha por Usted(s) en esta Curaduría Urbana:

EXPEDIENTE: **11001-5-21-0072**
FECHA DE RADICACIÓN: 03-02-2021
TRÁMITE: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD: RECONOCIMIENTO, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA DOTACIONAL EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO Y BIENESTAR SOCIAL.

Muy atentamente le solicitamos gestionar la expedición de la correspondiente Licencia Urbanística, para lo cual se solicita allegar a esta Curaduría Urbana, los siguientes documentos:

- Tres (3) copias del formulario de declaración y pago del Impuesto de DELINEACION URBANA Código SHD: CDU2150072.
- En el caso de que el predio sea generador de la PARTICIPACION EN PLUSVALIA, presentar (3) copias del formulario de declaración y pago.
- En el caso de que el proyecto sea objeto de cargas urbanísticas de cualquier tipo, presentar acreditación del pago.
- Presentación de la factura de cancelación de las EXPENSAS a favor de la Curaduría Urbana, según la liquidación adjunta a esta comunicación y/o pre liquidación anterior.

Los anteriores documentos deben ser radicados en la oficina de correspondencia y dirigidos a la DIRECCION ADMINISTRATIVA - OFICINA DE CONTROL INTERNO. Una vez allegados estos documentos en debida forma se procederá a la expedición de la licencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. La Licencia será notificada en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.3.1, del Decreto 1077 de 2015, si el interesado no aporta los documentos previstos en este documento en un término máximo de treinta (30) días contados a partir del recibo de la comunicación, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente, mediante acto administrativo contra el cual procederá el recurso de reposición.

Cordialmente,

MARIANO PINILLA POVEDA
Curador Urbano
Nota: Hora de notificación de 8:00 a 4:00 PM
Proyectó: L.S

CURADURÍA URBANA 5

Edificio Porta 100 Av Calle 100 No. 21-45 (Trv. 22 No. 98-82/26) Local: 01 Oficina 202 / PBX: 5554777
info@curaduria5.com www.curaduria5.com Bogotá D.C. - Colombia